



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0284- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 24 de Abril de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1372-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0188-2023-MDNCH-GAJ de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO DEL BOULEVARD LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0266-2023-MDNCH-GM de fecha 13 de abril del 2023, se Aprueba la Novena Modificación - Versión 10 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó el procedimiento de selección: concurso público para la contratación del servicio "Mantenimiento del Boulevard las Palmeras del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", por el valor referencial S/506,324.96 soles;

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como también en el 23° establece: Adjudicación simplificada. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);"

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que habiéndose aprobado el Expediente Técnico de "Mantenimiento del Boulevard las Palmeras del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", mediante Resolución Gerencial N° 0059-2023-MDNCH-GDU de fecha 28.03.2023; el Gerente de Desarrollo Urbano, a través del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Informe N° 0803-2023-MDNCH-GDU de fecha 11 de abril del 2023, en atención a lo solicitado por el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, remite el requerimiento de servicios N° 0001834 para la contratación de ejecución de actividad "Mantenimiento del Boulevard las Palmeras del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", con un valor referencial de S/506,324.96 soles, adjunta los términos de referencia;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0266-2023-MDNCH-GM de fecha 13 de abril del 2023, se Aprueba la Novena Modificación - Versión 10 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó el procedimiento de selección: concurso público para la contratación del servicio "Mantenimiento del Boulevard las Palmeras del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", por el valor referencial S/506,324.96 soles;

Que, de esta manera, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 1210-2023-MDNCH-SGLYCP de fecha 14 de abril del 2023, solicita a certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio "Mantenimiento del Boulevard las Palmeras del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", por el monto de S/506,324.96 soles;

Que, ante la solicitud de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para la referida contratación de servicio, se cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000543 de fecha 17.04.2023, por el monto de S/506,324.96 (Quinientos Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 96/100 soles), conforme consta en el Informe N° 0774-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización; con el cual asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria. Razón por el cual, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección que se realizará mediante Concurso Público N° 003-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, cuyo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

objeto es la contratación del servicio “Mantenimiento del Boulevard las Palmeras del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, por el valor referencial S/506,324.96 soles, bajo sistema de contratación suma alzada, adjuntando el formato N°03-resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (servicios) y formato N°02 –cuadro comparativo de cotizaciones, conforme consta en el Informe N°1372-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 24.04.2023;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0188-2023-MDNCH-GAJ de fecha 24 de abril del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutorio se Apruebe el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 003-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la ejecución del servicio “Mantenimiento del Boulevard las Palmeras del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, cuyo valor referencial es la suma de S/ 506,324.96 (Quinientos Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 96/100 soles);

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad, con opinión legal favorable, se procede a emitir el presente acto resolutorio, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO DEL BOULEVARD LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo valor referencial es la suma de S/506,324.96 (Quinientos Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 96/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas y para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

